RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 041-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 806-2024-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024**, Oficio N° 001-2023-AFCRP/TACNA de fecha 08 de setiembre del 2023, Informe N° 252-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 697-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023, Informe N° 141-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N° 569-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, Informe N° 846-2023-SGE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe N° 3350-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N| 141-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N° 781-2023-SGPUCM-GDU-MDAA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N° 2978-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de diciembre del 2023, Informe N° 004-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de enero del 2024, Informe N° 033-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 0281-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6º, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Que, mediante el **Oficio N° 001-2023-AFCRP/TACNA de fecha 08 de setiembre del 2023,** presentado por el presidente **RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO** para el reconocimiento de junta directiva periodo 2023-2026 contados desde el 03 de agosto del 2023 hasta el 03 de agosto del 2026 de la **"ASOCIACIÓN FERIAL DE COMERCIANTES RESIDENTES DE PUNO"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Acta de fundación o constitución; (ii) Estatuto y acta de su aprobación; (iii) Acta de elección de órgano directivo; (iv) Ficha registral SUNARP; (v) Padrón de Socios de la organización; (vi) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación; (vii) Copia Certificada otorgada por la notaria VICENTE GUIDO QUISPE CHATA; (viii) Copia del DNI del último presidente inscrito, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO	40708548
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDITH EVA AYNA ROJAS	73538123
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	AYDEE CACHICATARI MAMANI	01858404
4	VOCAL	VALENTINA MAMANI VILCANQUE	01854158

Que, mediante el **Informe N° 252-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de setiembre del 2023,** emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto tramite de resolución de alcaldía.

Que, mediante el **Informe N° 697-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023,** emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien sugiere que se remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 141-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el auxiliar Administrativo, quien procedió a la constatación de comerciantes registrados en el expediente solicitado de registro de RUOS de la ASOCIACIÓN FERIAL DE COMERCIANTES RESIDENTES DE PUNO, que registra 17 integrantes de lo cual registra 9 comerciantes en cuaderno de cobranza pago de boletaje de uso vía pública. Posteriormente es remitido con el Informe N° 569-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad.

Que, mediante el Informe N° 846-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien tomando conocimiento de la constatación y/o verificación de la Asociación Ferial de Comerciantes Residentes de Puno, ubicado en el Estadio Héroes Alto de Alianza informando que se derive al área correspondiente para seguir su trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 3350-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Margesí.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 041-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Febrero del 2024

Que, mediante el **Informe N° 141-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023,** emitido por el Técnico Catastral, quien recomienda derivar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 781-2023-SGPUCM-GDU-MDAA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Margesí, quien remite el informe de verificación y constatación realizada a la Asociación Ferial de Comerciantes Residentes de Puno. Posteriormente remitido también por el Informe N° 2978-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de diciembre del 2023.

Que, mediante el Informe N° 004-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la **"ASOCIACIÓN FERIAL DE COMERCIANTES RESIDENTES DE PUNO"**, que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 03 de agosto del 2023 hasta el 03 de agosto del 2026.

Que, mediante **Informe N° 033-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024,** emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita se remita a Gerencia Municipal.

Que, mediante **Informe N° 0281-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN FERIAL DE COMERCIANTES RESIDENTES DE PUNO", cuyo periodo de vigencia será por tres años, el cual será desde el 03 de agosto del 2023 hasta el 03 de acostó del 2026.

Que, mediante **Proveído Nº 806-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN FERIAL DE COMERCIANTES RESIDENTES DE PUNO"** periodo 2023-2026, cuyo periodo de vigencia será por tres (03) años, comprendido desde el 03 de agosto del 2023 hasta el 03 de agosto del 2026 y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	RUBEN ALFONSO MALDONADO YANARICO	40708548
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDITH EVA AYNA ROJAS	73538123
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	AYDEE CACHICATARI MAMANI	01858404
4	VOCAL	VALENTINA MAMANI VILCANQUE	01854158

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO